

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 17 de febrero de 2023. A Despacho de la señora Juez, informando que se surtió el término de publicación del edicto en el Registro Nacional de Emplazados CGP de conformidad al artículo 108 del Código General del Proceso. Sírvasse Proveer.

Carla Alejandra Llano

CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, diecisiete (17) de febrero de 2023

Vista la constancia secretarial que antecede, y surtido el emplazamiento de las PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA PRESENTE DEMANDA, dentro de la presente demanda Verbal Especial para Titulación de la Posesión promovida por el señor JULIAN ZULUAGA ALZATE, sin que los emplazados hubieren concurrido al Despacho a oír notificación del auto admisorio de la demanda, el Juzgado con apoyo en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, procede a nombrar como curador *ad litem* al profesional del derecho DIEGO ALFONSO ROMERO MENDEZ portador de la TP. 164.607 expedida por el CSJ.

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Diana Maria Zuluaga Giraldo

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL LA
DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 029 del 20 de febrero de 2022

Arnulfo Tovar Torres
ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO